REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88-3-2-1-039

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE D COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Enero de 1988 ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL INMOBILIARIA CICLA C.LTDA."

QUE la doctora Ximena Ordóñez Jara, con el patrocinio del doctor Diego López Báez, en su calidad de Gerente y representante legal de la indicada compañía ha solicitado la aprobación de la escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable N° 024-IC-IA de 1 de Febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 065-DJ de 25 de Febrero de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requerimientos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N°AMS-86395, expedida por la señora Superintendente de Compañías el 31 de Diciembre de 1986,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "COMER - CIAL INMOBILIARIA CICLA C.LTDA." por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/ 1'900.000,oo) dividido en un mil novecientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,oo) cada una, con lo cual el capital social asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,oo) dividido en dos mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca anote al margen de la escritura pública de 8 de Abril de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan; y, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 23 de Febrero de 1988

Dr. César Topal Vásquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 4 de marzo de 1988.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 75 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL INMOBILIARIA CICLA C. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 10 DE MARZO DE 1988.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca